



BUENOS AIRES

DECRETO 2468/2007

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Departamento de Salud. Aprueba el acta complementaria al acuerdo marco de adhesión entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación (CNCPS) y el Ministerio de Salud de la Prov. Sistema Identificación Tributario -Social - Sintys.
Del 19/9/2007; Boletín Oficial 8/1/2008.

Visto el expediente N° 2900-52215/07, por el cual se tramita la aprobación del Acta Complementaria al Acuerdo Marco de Adhesión suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación (CNCPS) en el marco de las actividades del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 812/98, ratificado por Ley Nacional N° 25.345 creó el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), al cual adhirió la Provincia de Buenos Aires en fecha 12 de julio de 2002 mediante Convenio N° 328;

Que dicha adhesión se efectuó en orden a la Ley Nacional N° 25.400 y a su similar Provincial N° 12.575;

Que el Acta cuya aprobación se propicia ha sido suscripta entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación (CNCPS) y el Ministerio de Salud de la Provincial de Buenos Aires en los términos de la cláusula séptima del Convenio N° 328;

Que por la citada Acta ambas partes tienen por objeto coordinar el intercambio de información del Ministerio de Salud con otra información existente en el ámbito provincial, otras jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación;

Que en tal sentido el Ministerio de Salud se compromete a integrar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), mensualmente, la información existente en el ámbito de su competencia, conforme al Anexo A que integra dicha Acta;

Que asimismo, remitirá la información necesaria para evaluar el impacto económico producto de cada una de las actividades y servicios de intercambio de información realizados;

Que por su parte Sistema de identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) se compromete a realizar los servicios de intercambio de información que el Ministerio de Salud le solicite, como así también a brindar la asistencia técnica necesaria para cumplimentar los fines estipulados en el Acta de referencia, establecer las pautas y estándares, procedimientos informáticos y administrativos que permitan el intercambio de información interjurisdiccional, tales como la interconexión en línea entre las partes;

Que asimismo, las partes se comprometen a colaborar a efectos de incorporar el CUIL, CUIT y/o CDI en las bases de datos del Ministerio de Salud;

Que en el presente se ha expedido la Asesoría General de Gobierno a fojas 21 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, decreta:

Artículo 1°. Aprobar el Acta Complementaria al Acuerdo Marco de Adhesión suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación (CNCPS) en el marco de las actividades del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo Único integran el presente Decreto.

Art. 2°. El cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto se efectuará sin admitirse costos incrementales, exclusivamente con los recursos presupuestarios, técnicos y humanos asignados al Ministerio de Salud.

Art. 3°. Facultar al Ministerio de Salud a formular las normas operativas, metodológicas e interpretativas que resultaren necesarias a fin de efectivizar las previsiones del presente Decreto.

Art. 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

Art. 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar al Ministerio de Salud. Cumplido archivar.

Felipe Solá; Gobernador

Claudio D. Mate Rothgerber; Ministro de Salud

Nota: para consultar el/los anexos, dirigirse al B.O. de la Provincia de Bs.As.

